



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

Nº. 001-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

El ~~Excmo. Sr. Alcalde~~ Sr. Alcalde de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos cinco, (2377 97998 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2019 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2019 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **OSCAR ORLANDO GARCÍA GONZÁLEZ** de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil quinientos treinta y ocho, veintón mil novecientos setenta y cinco, cero cuatrocientos once (2538 21975 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se fue a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENDÓN PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-3500) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2018) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.20) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango ~~no~~ está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los litigantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surpiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son los actos, así también. Mucho trabajo hay que hacer.

Isaías 64:26



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

indefectivamente para que se me inhabite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de celebrarse las conductas lícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres legales del Código Penal y Artículo 150 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

OSCAR ORLANDO GARCÍA GONZÁLEZ
CONTRATISTA



ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste tus brazos con salvación.

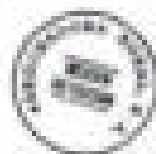
Salmo 136:2

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-7258-2019

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-384050 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: OSCAR ORLANDO GARCIA GONZALEZ
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO, DEPARTAMENTO
DE CHIMALTENANGO
Monto asegurado: Q. 1,566.54
Contrato número: 016-036-2019

Para los usos legales que al interesado convergan, se extiende la presente a los 16 días del mes de Enero de 2019.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 003-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **IRMA YOLANDA PICHOL CUA** de treinta y tres años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos sesenta y ocho, cero cero setecientos noventa y tres, cero cuatrocientos once (1978 00793 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”,** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MESESAL** por la suma de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil novecientos treinta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q 11,935.60) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por no tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, consiento y

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán invaluables son tus obras, oh Señor. Acércate todas ellas con jubilation.

Salmo 100:2



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "El CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


IRMA YOLANDA PICHOL CÚA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 003-036-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87098 8411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2018 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **ESTELA BACAJOI CHUTÁ** de cuarenta y siete años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil ochocientos cuarenta, setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatrocientos once (1840 74849 8411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal; Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango; b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas; c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019); d) **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de un mil quetzales exactos (Q 1,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango a **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal; e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ciento mil novecientos sesenta y siete quetzales con ochenta centavos (Q 5,967.88)**; f) **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivada del presente contrato, será resuelta con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cada innumerables con las obras, oh Ahoná. Muerte todas ellas con jubileo,
Sobresaliente



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, concedo y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado; Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionado con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ESTELA BACAJOL CIRUJÁ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



CHIMALTENANGO



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 004-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87998 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2015 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **NARCISO MICULAX PANTEL**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil ochocientos noventa y cinco, cuarenta y nueve mil seiscientos diez, cero cuatrocientos once (1895 49610 6411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convienen en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENDON PRESUPUESTARIO CERO TRENTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d) **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – OAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.39)** f) **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con innumerables son los otros, oh Juchuc, Aniceto todas ellas con sabiduría.
Sobresalen



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 439 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nominamientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

Narciso Miculax Panteul
NARCISO MICULAX PANTEUL
CONTRATISTA

Isaías Marroquín Figueroa
ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



CHIMALTENANGO



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 985-838-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **GUILLERMO SIRTIT TANCAR** de sesenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos setenta y cuatro, sesenta y nueve mil doscientos cinco, cero cuatrocientos once (1974 98295 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,357-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en las calles y avenidas del Casco urbano del Municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,632.28) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que suriera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XIII del Decreto dieciséis guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con innumerables con las obras, ah Ich'ana, Noche t'uluc' alac con sabiduría.

Salvador 014 020



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, consiento y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjuicio según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que ariere. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERA: SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

GUILLERMO SIRITIT TANCAR
CONTRATISTA



ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 005-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97898 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **MAURO ORLANDO SANTOS MONTUFAR** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil doscientos ochenta y seis, ochenta y siete mil trescientos cincuenta y siete, cero cuatrocientos once (2284 87357 6411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2016) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en las calles y avenidas del Casco urbano del Municipio de Acatenango, que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) **d). SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MEUSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa-Financiera Integrada Municipal – DA/FIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato ascienda a la cantidad de **diez mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,833.30)** **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son las obras, oh Señor. Ayúdate todas ellas con equidad.

Saludo 014-20



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, concato y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados e negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.



MAURO ORLANDO SANTOS MONTUFAR
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como inmutables son tus obras, oh Jehová. Anímate todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 987-838-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUS dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07988 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ELIAS FRANCISCO QUINAC CANU** de cincuenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos cuarenta, sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete, cero cuatrocientos once (1940 72687 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TRENTA Y SEIS (836) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número dos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en las calles y avenidas del Casco urbano del Municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – OAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.20) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto dieciséis guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con innumerable son las obras, oh Acatenango, Hecho todas ellas con solidaridad.
Sobremano



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, conceso y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se contiene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERA: SUECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ELÍAS FRANCISCO GUINAC CAMÚ
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

Nº. 008-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07988 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **LISANDRO DE LEÓN ACUÑA** de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, contratista, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil seiscientos ochenta y ocho, cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos, cero cuatrocientos ocho (1788 41862 0408) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,567-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DEL PARQUE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Parque central del Parque del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil seiscientos veintiocho quetzales exactos (Q 2,628.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q 15,665.48) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por no tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cada innumerables son tus obras, oh Jehová. Misericordia tienes como misericordia.

Salmo 89:10



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

Lisandro de León A
LISANDRO DE LEÓN ACURIA
CONTRATISTA

ISAÍAS MÁRQUEZ FIGUEROA
ISAÍAS MÁRQUEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 005-035-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87068 8411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2015 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personaría que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **CLEMENTE ABAJ COLÓ** de cincuenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos dieciocho, veintiseis mil setecientos setenta, cero cuatrocientos once (1918 27770 8411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,034) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en las calles y avenidas del Casco urbano del Municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTÓ TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.20)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cada innumerables son tus obras, oh Jehová. Meiste todas ellas con jubileo.

Salmo 146.



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nominamientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA, RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA, DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA, SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA, ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.



CLEMENTE ABAJ COLO
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como inmortales por tus obras, oh Jehová. Alístate todos ellos con adoración.

Salmo 113:21



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 010-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07068 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, perscribió que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **LUDY ETELVINA COBACH FUENTES DE SANTIZO** de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos sesenta y siete, noventa y tres mil doscientos sesenta y cuatro, cero cuatrocientos once (1877 93274 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guiso dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guiso dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guiso noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guiso dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) **d). SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL**, por la suma de un mil quetzales exactos (Q 1,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango a **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y siete quetzales con ochenta centavos (Q 5,967.80) **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surjera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guiso sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guiso dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Misce todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marradón
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al dolo de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.



LUDY ETELVINA COBACH FUENTES DE SANTIZO
CONTRATISTA



ISAÍAS MARRADÓN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus idios, oh Beland. Alcute todos ellos con gratitud.

Salud 100.00



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 011-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **MAYNOR SAUL HERNÁNDEZ ESTRADA** de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil novecientos cincuenta y ocho, cuarenta y seis mil ciento ochenta y seis, cero quinientos trece (2968 46186 0513) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion diez mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE SENDEROS DEL PARQUE REGIONAL VOLCÁN DE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Parque Regional Volcán de Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de tres mil quinientos quetzales exactos (Q 3,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de veinte mil ochocientos ochenta y siete quetzales exactos (Q 20,887.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surjera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Abante todas ellas con admiración.

Salmo 111:3



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

treinta y uno-guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjuicio según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amenace. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

MAYNOR SAUL HERNÁNDEZ ESTRADA
CONTRATISTA



ISAÍAS MARRERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 012-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) Cui dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97998 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2015 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personaría que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto y por otra parte el señor **MARLON IVAN MORALES SIS** de veintón años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil ciento diecisiete, cero cuatro mil cuatrocientos veintiocho, cero cuatrocientos once (3117 04425 9411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE SENDEROS DEL PARQUE REGIONAL VOLCÁN DE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Parque Regional Volcán de Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de tres mil quetzales exactos (Q 3.000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diecisiete mil novecientos tres con diez centavos (Q 17.903.10) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Señor. Acute todos ellos con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inscriba en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Perjurio. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MARLON IVAN MORALES SIS
CONTRATISTA


ISAIAS MARRERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 013-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **EDY RENÉ SIS MEJIA** de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil setecientos treinta y dos, treinta y cinco mil dieciocho, cero cuatrocientos once (1732 35018 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA, NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA, CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE SENDEROS DEL PARQUE REGIONAL VOLCÁN DE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Parque Regional Volcán de Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de setecientos mil novecientos diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q 14,919.50) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA, DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA, GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA, CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA, DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidos en el Decreto

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son las obras, oh Jefevara, Aléjate todas ellas con sabiduría.

Salvador B. J.



Isaías Marradón
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

treinta y uno quin dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


EDY RENÉ SIS MEJÍA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARRADÓN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son las obras, oh Jehová, Asiste todas ellas con sabiduría,

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 014-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte, el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07088 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Consejo Municipal de este municipio, personalidad que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **BRAYAN RUBÉN LASCO GÓMEZ** de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, periodista, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil ciento dieciséis, veintún mil quinientos veinticuatro, cero cuatrocientos once (3117 21624 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2016) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establece. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE SENDEROS DEL PARQUE REGIONAL VOLCÁN DE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones, en el Parque Regional Volcán de Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entró en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de catorce mil novecientos diecinueve quetzales con cincuenta céntavos (Q 14,919.50) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **No** está obligada a otorgar al Contratista el pago del Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conceto las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son las almas, oh Jehová, Asícuté todas ellas con adoración.

Salmo 103:21



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

treinta y uno guion dos mil doce (31-2512) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inscriba en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Perjurio. **NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA. DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA. SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.




BRAYAN RUBÉN LASCO GÓMEZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 015-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **DOMINGO SIS CHAPAS** de sesenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil seis cientos treinta y nueve, sesenta y en mil setecientos cuarenta y tres, cero cuatrocientos once (1639 61743 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y p del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,357-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE SENDEROS DEL PARQUE REGIONAL VOLCÁN DE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Parque Regional Volcán de Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa-Financiera Integrada Municipal – DAIFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **catorce mil novecientos diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q 14,919.50)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por no tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surpiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cada innumerables son tus obras, oh Jehová. Siempre todos almas con admiración.

Salmo 145:21



Ismael Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

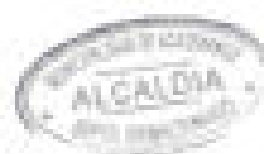
Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inscriba en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nominamientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amenace. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


DOMINGO SIS CHAPAS
CONTRATISTA


ISMAEL MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL





Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 018-036-2019
CUENTADANCIA NO. TS-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero sesenta mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97888 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **JUNIOR ALEXIS ARAÑA MARTÍNEZ** de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil ciento setenta y cinco, noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, cero cuatrocientos once (2175 95499 9411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca; **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **ALBANE MUNICIPAL** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q. 2,625.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango o **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con cuarenta centavos (Q. 15,665.40) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por no tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Absorbe todas ellas con sabiduría.

Salmo 145:5



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, concedo y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que anteere. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes designado de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

JUNIOR ALEXIS ARANA MARTINEZ
CONTRATISTA



ISAÍAS MARRERO FLORES
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

Nº. 017-036-2019

CUENTADANCIA Nº. T3-411

Isaias Marroquin

Yo, El Sr. Alcalde de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **ANBAL PEREZ LOCH** de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil ochocientos cincuenta y ocho, veintiocho mil ciento cincuenta, cero cuatrocientos once (2858 28150 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TRENTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guión dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidos guión dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guión noventa y dos (1,357-92) y el Acuerdo Ministerial Numero dos cientos quince guión dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se pagará por lo que en el se establece. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,532.20) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a ordena satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL CONECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Concheco, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guión dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerable son las obras, oh Jefe, Alente talas obras con humildad.

Isaias Marroquin



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

interrelacionados para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de ~~delictivas~~ conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ANIBAL PEREZ LOCH
CONTRATISTA


ISAIAS MARRADÓN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Como innumerables son tus obras, oh Jehová, Alciate todos ellos con admiración.
Salmo 111:21



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 018-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isabel Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87098 8411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la parte la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **RENÉ ANTONIO GUCÚI PERÉN** de veintón años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil ciento diecinueve, cero un mil novecientos cincuenta y siete, cero cuatrocientos once (3117 91957 8411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOH PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guiso dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2013) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guiso dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA, NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dura y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA, CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE SENDEROS DEL PARQUE REGIONAL VOLCÁN DE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Parque Regional Volcán de Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL**, por la suma de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MORTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de setecientos mil novecientos diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q 14,919.99) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por no tener carácter de funcionario o empleado municipal. **CUARTA, DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA, GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA, CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surpiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA, DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son tus obras, oh Jehová. Alegra todos ellos con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

treinta y uno quin dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado; Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nominamientos ilegales del Código Penal y Artículo 130 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA, RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra denuncia que afinite. **DECIMA, DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA, SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA, ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


RENÉ ANTONIO GUZMÁN FERÉN
CONTRATISTA


ISAÍAS MARRERO
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 019-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Ismael Montenegro
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de **ALCALDE** y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **BYRON ALEXANDER MORALES SIS** de dieciocho años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil ciento diecisiete, cincuenta y ocho mil seiscientos siete, cero cuatrocientos once (3117 56207 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOH PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal; Decreto Número doce guien dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guien dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guien noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guien dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE SENDEROS DEL PARQUE REGIONAL VOLCÁN DE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Parque Regional Volcán de Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entrará en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MESESAL** por la suma de dos mil quinientos quetzales exactos (Q 2,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – OAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango a **INFORME MENSUAL** con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de catorce mil novecientos diecinueve quetzales con cincuenta centavos (Q 14,919.50) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surjera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guien setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. No está tu obra sin sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marrero Quirós

Alcalde Municipal

treinta y uno (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encontrarse en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA; RESCISIÓN DEL**

CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de derivación judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA; DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA" y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA;**

SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su concilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA; ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.



BYRÓN ALEXANDER MORALES SIS
CONTRATISTA


ISAÍAS MARRERO QUIRÓS
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán inimitables son tus obras, oh Jehová. Acísate todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 020-030-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **NIRMA NOHEMI PICHOL SALOJ** de cuarenta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil quinientos cuarenta y tres, setenta y ocho mil cuatrocientos cuatro, cero cuatrocientos once (2543 78404 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (030) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-0002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MESES** por la suma de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango a **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil novecientos treinta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q 11,935.60) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XI del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Caan innumerales son tus obras, oh Jehová, Alcisto todas ellas con admiración.

Salmo 104:24



Isaias Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encontrar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nominamientos legales del Código Penal y Artículo 195 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA:** **RESIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA. SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


IRMA NOHELE FICHO SALOJ
CONTRATISTA


ISAIAS MARRERO ESQUERCA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son las obras, oh Jehová. Así que todas ellas con admiración.

Salmo 114:3



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 021-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

El ~~Alcalde Municipal~~ de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97998 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **ANTONIO CHIQUITA CHIQUITA** de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil seiscientos dieciocho, sesenta y cinco mil ochenta y nueve, cero cuatrocientos once (1618 65069 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registró por lo que en el se establece. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango a **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **dos mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 2,532.20)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que suriera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudiesen corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como inmarcescibles son las obras, oh Jotham, Acaso tal vez ellas con nobilitan.

Isaías Marroquín



Isaias Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 439 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 160 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionado con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, adoptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.



ANTONIO CHIQUITÁ CHIQUITÁ
CONTRATISTA



ISAIAS MARRERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán inimitables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 022-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Trabajo Mancomunado

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS NARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **EMETERIO TOMÁS BATZIN IZÁVEZ** de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil ochocientos cuarenta, sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta, ocho cuatrocientos once (1848 75448 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registra por lo que en él se establece. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **ALBAÑIL**, bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del quince (15) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil seiscientos veintidós quetzales exactos (Q 2,625.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DA-FIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **catorce mil quinientos sesenta y cuatro quetzales con cincuenta y seis centavos (Q 14, 564.56)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgen entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto deciseis guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando emancipados son tus ojos, oh Jehová. Alziste todos ellos con jubilo.

Salmo 119:148



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 402 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERA: SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

EMETERIO TOMÁS BATZÍN TZÁVEZ
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán inamovibles son tus obras, oh Señor. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 137:9



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 003-006-2018

CUENTADANCIA NO. TS-411

Isaias Marroquin

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07888 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2015 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **FEDERICO SUBINAC XEP** de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil dieciséis mil novecientos sesenta y seis, cero cuatrocientos once (2212 26966 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literal a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019)** d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango a **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil quinientos treinta y dos quetzales con veinte centavos (Q 12,632.36)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mí persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando conmemoramos sus hitos, oh Acatenango, aliviate todos ellos con caballería.

Isaias 01.01.19



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Isaías Marrero

en todo lo que se encuentre en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 456 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nomenclatorios legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMA PRIMERA: SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA: "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los signatarios aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

Federico Subinac Xep
FEDERICO SUBINAC XEP
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuan inmensurables son tus obras, oh Señor. Ante todas ellas con admiración.
Salmo 113:2-3



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 024-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín

El **Municipio de Acatenango**, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de **ALCALDE** y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **AUGUSTO VICTORINO XICAY XICAY** de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil seis cientos sesenta y cuatro, sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho, cero cuatrocientos once (1674 78478 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos órganos manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA, NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dura y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA, CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **GUARDIAN** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la Escuela Rural Mixta de símba Guachó del Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el pago del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de julio del dos mil diecinueve (2019) d) **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de un mil quinientos quetzales exactos (Q 1,500.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de nueve mil quetzales exactos (Q 9,500.00) f) **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago del Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA, DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA, GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA, CONTROVERSIAS:** Los órganos convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA, DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán inamitables son tus obras, oh Señor. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

incapacidad para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de ~~entregarse~~ ~~entregarse~~ conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 150 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos sesenta (60) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amente. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionado con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


AUGUSTO VICTORINO XICAY XICAY
CONTRATISTA


GALIA MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

Nº. 035-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero seis mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87698 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte el joven **UBER ESTUARDO SANTOS** de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil sesenta y nueve, treinta y dos mil cuatrocientos treinta y uno, cero cuatrocientos uno (3668 32431 0431) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1 557-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2 004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE SENDEROS DEL PARQUE REGIONAL VOLCÁN DE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Parque Regional Volcán de Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del cuatro (04) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **dos mil setecientos ochenta y cinco quetzales con sesenta y cinco centavos (Q 2,785.75)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por no tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto deciseite guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando incomunicables una las otras, oh Señora. Muerte todas ellas con solitarias.

Salvador 2019-20



Isaías Marrero Quirós

Alcalde Municipal

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nostramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 193 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descripto de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos; el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

UBER ESTUARDO SANTIZO
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRERO QUIRÓS
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cum innumerabiles sunt tua opera, deus. Necesse tibi erat cum solitudinis.
Simeon



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 028-038-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAÍAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mí juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **CARMEN SOFÍA ABAJ PICHOL** de treinta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil doscientos veintinueve, cero cero novecientos ochenta y dos, cero cuatrocientos once (2221 80982 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (336) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2000) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la ECUM Julio Morales Santos, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (336) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos quetzales exactos (Q 18,900.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son las obras, oh Señor. Asíste todas ellas con sabiduría.

Salvador



Isaías Marrero Quirós
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, conciergo y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Regales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los órganos aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CARMEN SOFÍA ABAJ PICHOL
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRERO QUIRÓS
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Con innumerable amor al bien, oh Jehová. Avanza todos ellos con jubilo.

Salmo 134:3



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 027-038-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2015 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **REINA GRCELOA MIXIA PABLO DE TOJ** de treinta y dos años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil diecinueve, veintidos mil novecientos treinta y cuatro, cero cuatrocientos once (2309 22934 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA, NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA, CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la ECOM Julio Morales Santos, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos quetzales exactos (Q 18,900.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **No** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA, DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA, GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA, CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA, DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que concorro las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son tus obras, oh Jehová, Abaste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, conozco y acepto como validas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 150 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, los Organos aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

Reina Griselcia Mixia Pablo
REINA GRISELCIA MIXIA PABLO DE TOJ
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Construimos con tus obras, oh Jefe. Ayuda todas ellas con pulcritud.



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 038-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87668 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personeta que conforme a la ley y a su juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **CARMEN MARISOLA SIHIL XAR** de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, veintiocho mil quinientos dieciséis, cero cuatrocientos once (2488 28517 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TRENTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce quince dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos quince dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete quince noventa y dos (1,957-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince quince dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de CONSERJE bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EDUM Julio Morales Santos, el Municipio de Acatenango; b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas; c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma MENSUAL por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL** con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal; e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos quetzales exactos (Q 18,900.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete quince noventa y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno quince dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aleluya todos ellos con jubilo.

Salmo 146:26



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incumplir en las conductas lícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado, b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato. d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos sesenta (30) días de anticipación, f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD". g) Por cualquier otra circunstancia que ariere. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación, b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento, c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

C. D. M. R. M. R. S. A. / J. M.
CARMEN MARISELA SHÜL XAR
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Canta innumerables son las obras, oh Jéhuva. Aléiste todas ellas con sabiduría.
Salmos 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 029-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 67098 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **NORMA JOHANA CHÁVEZ PIC DE BOY** de veintún años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil ciento dieciséis, noventa y nueve mil setecientos noventa, cero cuatrocientos, once (3116 99799 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOH PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,567-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA, NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA, CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM aldea Pueblo Nuevo, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **dieciocho mil novecientos quetzales exactos (Q 18,900.00)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por no tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA, DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA, GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA, CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA, DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cada innumerables sus tus obras, oh Acatenango. Alcanzar todos ellos con seguridad.

Saludo a la vida



Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encausar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inso j. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "El CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Acatenango.

NORMA CHÁVEZ

NORMA JOHANA CHÁVEZ PIC DE IDOY
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cada innumerable son tus obras, oh Jehová. Alente todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 038-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MAHGOQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07888 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **FELIX EVERARDO LARIA BERNARDINO** de veintidos años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil ciento diecisiete, sesenta y tres mil trescientos ochó, cero cuatrocientos once (2117 83308 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala; ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOM PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS", el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal; Decreto Número doce quin dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos quin dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete quin noventa y dos (1,067-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince quin dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **GUARDIAN** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Instituto Mixto de Educación Básica Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MESESAL** por la suma de un mil seis cientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q 1,685.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango a **INFORME MESESAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de quince mil ciento sesenta y cinco quetzales exactos (Q15,165.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señale la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que suriera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete quin sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno quin dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con innumerables son las obras, oh Jefe, Alíate todas ellas con voluntad.

2019-02-01



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, concedo y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de descubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 139 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dotada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amenace. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


FELIX EVERARDO LARIA BERNARDINO
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 031-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07068 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la parte la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **ELMA YOHANA ROSALES GARCIA** de cuarenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, año de cota, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil trescientos dieciséis, setenta y siete mil quinientos veintuno, cero cuatrocientos once (2617 77521 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifestarí enconstrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenidos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENOLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA, NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA, CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM andes Porajaj, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAIFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL** con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **dieciocho mil novecientos quetzales exactos (Q 18,900.00)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA, DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA, GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA, CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA, DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán inimitables son tus obras, oh Jehová. Acorda todas ellas con jubilo.

Salmo 104:34



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, reconozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas.

OCTAVA: El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere 'El Contratista', en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de 'LA MUNICIPALIDAD'; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por 'LA MUNICIPALIDAD'; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite.

DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES: a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) 'EL CONTRATISTA' desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) 'LA MUNICIPALIDAD' inspeccionará los servicios y demás actividades que realice 'EL CONTRATISTA'; y d) 'El Contratista' se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de 'LA MUNICIPALIDAD'.

DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA: 'EL CONTRATISTA' expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

DELMA YOHANA ROSALES GARCÍA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN EGÜERO
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como inmarcescibles son las obras, oh Jehová. Muerte todas obras que no perduren.

Salmo 138:13



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

Nº. 002-008-2019

CUENTADANCIA NÚM. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97998 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **KELYN ROSIBEL ARANA GRAJEDA** de dieciocho años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil ciento dieciséis, sesenta mil seis cientos ochenta y seis, cero cuatrocientos once (3117 86686 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos órganos manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de CONSERJE bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM aldeas Los Planes, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d) **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma MENSUAL por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos quetzales exactos (Q 18,900.00) f) **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los órganos convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Señor. ¡Qué inabarcables son tus maravillas!

Salmo 111:24



Isaías Mamagón
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encuadrar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes designado de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Acatenango.

Keilyn Rosibel Arana Grajeda
KEILYN ROSIBEL ARANA GRAJEDA
CONTRATISTA

ISAÍAS MAMAGÓN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan inimitables son tus obras, oh Señor. Ante todos ellos con admiración.

Salvador 1994 (20)



Isaias Manríquez
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 033-038-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MANRIQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87698 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de **ALCALDE** y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y al fuero judicial es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **FLORIDALMA ALVAREZ ARANA DE BARRIOS** de treinta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos tres, cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro, cero cuatrocientos once (1993 42544 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,567-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM aldea Los Planes, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, hará en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **dieciocho mil novecientos quetzales exactos (Q 18,900.00)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA, DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA, GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA, CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA, DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto dieciséis guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

sueldo de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudiesen corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de descubrir en las conductas dichas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descripto del acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

FLORDALMA ALVAREZ ARANA DE BARRIOS
CONTRATISTA

ISAÍAS MARIQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cada innumerable con tu obra, oh Jefe. Hecho todas ellas con voluntad.

Julio 1914-19



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 034-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora VERÓNICA ALUDINA FUENTES ESTRADA de cincuenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil ochocientos sesenta y uno, cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres, cero cuatrocientos once (1871 48953 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENOLÓN PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (336) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS", el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2012) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM aides San Antonio Nepapa, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (1) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019)** d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil trescientos diez quetzales exactos (Q 2,310.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa de Finanzas Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango a **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (336) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de veinte mil setecientos noventa quetzales exactos (Q 20,790.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señale la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACIÓN SOBRE EL COHECHO:** Yo, El (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conceto las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (21-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conceto y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de descubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **DECIMA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 456 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA:** **DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionado con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


VERÓNICA ALUDINA FUENTES ESTRADA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FINCHER
ALCALDE MUNICIPAL



CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán inimitables son tus obras, oh Jehová. Alciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 035-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora **MATRA ELIZABETH MATZUL CALAN** de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil ciento veintiséis, setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno, cero cuatrocientos once (2126 77551 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.007-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM JM aldea Guisaché, del Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de un mil ochocientos veintidós quetzales exactos (Q 1,822.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL** con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de dieciséis mil trescientos noventa y ocho quetzales exactos (Q 16,396.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando los administradores son una fuerza, no defuerza, hacenle todas ellas con solidaridad.

Isaias Marroquin



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de descubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 499 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 160 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, al cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

MAYRA ELIZABETH MATZÚL CALÁN
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando innúmerables son las obras, oh Señor, híziste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104, 24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 036-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07988 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte la señorita LENDY LILIANA LOCH CUC de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil ciento dieciséis, cincuenta y tres mil seis cientos cuarenta y dos, cuatro cuatrocientos once (3156 53642 4411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos órganos manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se registra por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de CONSERJE bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM JM alica Quachá, del Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma MENSUAL por la suma de un mil ochocientos veintidós quetzales exactos (Q 1,822.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL** sus cargo al renglon cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de dieciséis mil trescientos noventa y ocho quetzales exactos (Q 16,398.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango NO está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los órganos convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con un innumerables con sus ideas, en febrero, hicieron posible ellas con sabiduría.

Autón 1118-34



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encontrar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 150 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

Lendy Liliana Loch CUC
LENDY LILIANA LOCH CUC
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con innumerables con tus obras, oh Acatenango, fuerte estás y más fuerte con sabiduría.

Señal 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 037-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de febrero del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87098 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de esta municipalidad, personería que conforme a la ley y a su juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **HERLINDA CHOCHU** (XUAC de cuarenta años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil seis cientos veintinueve, cincuenta y seis mil ciento ochenta y siete, cero trescientos uno (1629 56185 0301) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TRENTA Y SEIS (036) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,567-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM JM aldea Quimaché, del Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de febrero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de un mil ochocientos veintidós quetzales exactos (Q 1,822.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL** con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de dieciséis mil trescientos noventa y ocho quetzales exactos (Q 18,388.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad

Trabujando por el desarrollo integral del Municipio

Cuant innumerables son tus obras, oh Jehová, hacer todas ellas con sabiduría

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de descubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de los penas relativas al delito de perjuicio según Artículo 450 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado; Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

Merlinda Chocoj
MERLINDA CHOCOJ XTUC
CONTRATISTA

Isaías Marroquín
ISAÍAS MARROQUÍN FERRERA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuon innumerabiles annis in civitate, ubi laboramus, hic tunc nostras auras cum nobilitate
Salmos 104:24



ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS
No. 038-034-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Acéptame todas ellas con gozaduría.

100



Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de peculado según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Períntesis. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Acatenango.

ERNY GAUDENCIO KUHAJ CALI
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FUERZA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Hazlos todos ellos con sabiduría.

Salmo 104:24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 036-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2018 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2018 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil diecisiete, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **NICOLÁS FIGUEROA RAFAEL** de sesenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil setecientos seis, veinte mil cuatrocientos noventa y dos, cero trescientos uno (1706 20492 6301) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista; y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es sueldo y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **GUARDIAN** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la BORM aldea Papales I, del municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uso (31) de Marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil quinientos veinticinco quetzales exactos (Q. 1,925.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTÓ TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de veinte mil doscientos quetzales exactos (20,200.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** La Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surjera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL CONECHO:** Yo, EL (A.) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Concheco, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Alcántate todas ellas con júbilo.

Salmo 103:1



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

Adicionalmente, concedo y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado. b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato. d) Por mutuo acuerdo entre las partes. e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación. f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD". g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación. b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento. c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA" y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


NICOLÁS FIGUEROA RAFAEL
CONTRATISTA


ISAÍAS MARRERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS No. 040-036-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte el Señor **ISAÍAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **MARÍA ELENA CHARUC XIA** de cuarenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil seis cientos noventa y siete, setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete, cero cuatrocientos doce (1697 72497 0412), extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (336) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA, NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA, CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM aldea Pajales II, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil seis cientos veintidós quetzales exactos (Q 2,626.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango a **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (336) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **veintón mil quetzales exactos (Q 21,000.00)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA, DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA, GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA, CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter concluyente. **SEPTIMA, DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad



Isaías Mamucopín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de envuélvase en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **DECIMA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjuicio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECESIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

Maria Elena Charuc Xia

MARÍA ELENA CHARUC XIA
CONTRATISTA

Isaías Mamucopín
ISAÍAS MAMUCOPÍN
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando innumerables son tus ideas, es Jehová. Aléjate todas ellas con sabiduría.

Salmo 141:3



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 041-035-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solenne Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, persona que conforma a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señora BERTA BÓMEZ LORENZO DE ESCOBAR de veintiocho años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil ochocientos noventa y uno, cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres, un mil cuatrocientos dieciocho (1891 43843 1418) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIO, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS", el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2000) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y al Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la ZORM aídaa Pagales II, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entrará en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL**, por la suma de un mil quetrales exactos (Q 1,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de seis mil quetrales exactos (Q 6,000.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando innovamos ideas, nos damos cuenta que el futuro no está en las ideas, sino en la voluntad.

Guatemala 2014-2018



Isaías Martínez
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encontrarse en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descripto de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


BERTA GÓMEZ LORENZO DE ESCOBAR
CONTRATISTA


ISAÍAS MARTÍNEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS No. 042-036-2019 CUENTADANGIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 67098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **MILAGRO MORALES CHOCOLAY DE GUÁ** de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos quince, veintión mil doscientos cincuenta y seis, cero cuatrocientos once (1915 21256 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,557-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dura y se registró por lo que en él se establece. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERVE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la **FORM** aldea La Pampa, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de un mil doscientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q 1,265.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL** con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diez mil ciento veinte quetzales exactos (Q 10,120.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán insustentables son tus obras, oh Señor, Alíate todas ellas con sabiduría.

Salmo 113:9



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encuadrar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjuicio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Perjuicio. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Acatenango.

Milagro Morales Chocquay de Cua

MILAGRO MORALES CHOCQUAY DE CUA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán inamitables son tus obras, oh Jehová. Alcute todas ellas con jubilo.

Salmo 145:3



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS No. 044-036-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DP) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2015 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a fin jurídico es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **BRENDA ROSMAY FUENTES LÓPEZ DE GUARCAS** de treinta y uno años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DP) dos mil doscientos cincuenta y uno, Cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro, un mil doscientos trece (2251 14844 1213) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se llevó a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenidos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TRENTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas, Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la BORM aldea La Soledad, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uso (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de un mil cuatrocientos sesenta y cinco quetzales exactos (Q 1,475.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil ochocientos quetzales exactos (Q 11,800.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Aleluya todos ellos con jubilo.

Salmo 103:46



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encuadrar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g; Artículo 432 Nombres legales del Código Penal y Artículo 150 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


BRENDA ROSMARY FUENTES LÓPEZ DE GUARCAS
CONTRATISTA


RAIMUNDO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 045-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) Cui dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2015 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Sesame Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley gira mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte el joven **PEDRO MIGUEL AJÓ DIEGO** de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil cuatrocientos nueve, doce mil novecientos dieciséis, cero cuatrocientos once (2409 12916 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOH PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, al presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y p del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2018) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo veintita y cinco (55) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1 057 92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **GUARDIAN** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la BORM aldea El Socorro, del municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del año (81) de Marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d) **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil trescientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 2,375.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de diecinueve mil quetzales exactos (19,880.00) f) **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tendrá los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su ejecución, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL CONECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Conecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando trabajamos con sus obras, ahí deberíamos incluir todas ellas con subvención.

Edición 04-14



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El senador declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA, RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado, b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD" c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación, f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD", g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA, DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación, b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento, c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA, SUECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionado con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA, ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En las cláusulas y condiciones estipuladas, las signatarias suscribimos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, valores y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda extendido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


PEDRO MIGUEL ARIAS DIEGO
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 048-036-2019
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil tres cientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 97998 8411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2015 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y al fin jurídico es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora JUANA IXCOY GÓMEZ DE LIX de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil setecientos cincuenta y seis, veintiséis mil novecientos setenta y nueve, cero cuatrocientos once (1756 29979 8411), extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS", el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos dos cientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número dos cientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de CONSERJE bajo las condiciones siguientes: a) LUGAR DE TRABAJO: El Contratista desempeñará sus funciones en la EORM aldea Pajales I, el Municipio de Acatenango. b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) PLAZO: el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). SALARIO: La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma MENSUAL por la suma de un mil cincuenta y tres quetzales exactos (Q 1,053.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra ENTREGA DE FACTURA a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **IMPORTE MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal. e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO: el monto total del contrato depende a la cantidad de ocho mil cuatrocientos veinticuatro quetzales exactos (Q 8,424.00) f). PRESTACIONES LABORALES: la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho; así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan inamovables son tus ideas, oh Jehová. Arriba todos ellos con sabiduría.

Salmo 114:6



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de descubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 458 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECHÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que ameste. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los órganos aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


JUANA IXCOY GÓMEZ DE LIX
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alelate todos ellos con júbilo.
Salmo 146:26



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS No. 047-038-2019 CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cinco siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 67098 6411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que confora a la ley y a los jueces suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte al señor WELFRIDO ROSALES VÁSQUEZ de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos ses, ochenta y tres mil setecientos cuarenta, cero cuatrocientos once (1906 83740 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.067-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos guion quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA. NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA. CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **GUARDIAN de la Bomba de Agua del Nacimiento Las Lajas** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Nacimiento de Agua Las Lajas, del municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** el servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil diecinueve (2019) d) **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil quinientos ochenta y tres quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q 11,583.84) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA. DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA. GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA. CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA. DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, consiento y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mí

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando innumerables son las obras, ahí Jefe, hacer más allá con voluntad.

Sección 004-24



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema QUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encontrarse en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECESIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD". g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA", y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

WILFRIDO ROSALES VÁSQUEZ
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 048-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87888 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **EDWIN TIÁN MICULAX** de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) tres mil quinientos veintinueve, setenta y nueve mil trescientos cinco, cero cuatrocientos once (3328 793095 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENOLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2000) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.557-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos guion quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registra por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **GUARDIAN de la Bomba de Agua del Nacimiento Las Lajas** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Nacimiento de Agua Las Lajas, del municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil quinientos ochenta y tres quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q11,583.84) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previa a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto dieciséis guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mí

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con un compromiso con sus obras, en febrero, barrió las calles con sus aliados.

Julio 10-2019



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de descubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres y apellidos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Casos de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


EDWIN TIÁN NICULAX
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuán innumerables son tus obras, oh Jehová. Alábrase todos ellos con admiración.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

Nº. 049-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 67088 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2016 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio, es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor FRANCIS PAOLO PÉREZ MORALES de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil ochocientos sesenta y uno, setenta y ocho mil trescientos ochenta y siete, cero cuatrocientos once (1861 78387 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO CERO TRENTA Y SEIS (036) “RETRIBUCIONES POR SERVICIOS”, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2016) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número dos dieciséis quince guion dos mil cuatro (216-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se registró por lo que en el se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con pago al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil quinientos ochenta y tres quetzales con ochenta y cuatro centavos exactos (Q 11,583.84) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mí

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con innumerables con tus obras, en febrero, hiciste nacer ellos con mudanza.

Marzo 2019 24



Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encuadrar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjuicio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se contiene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desamblará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionado con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


FRANCIS PABLO PÉREZ MORALES
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 050-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 87098 9411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforma la ley y a mí juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **LUIS ARTURO MORALES CORNEJO** de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos sesenta y uno, noventa y cinco mil doscientos sesenta y uno, cero cuatrocientos once (1971 95261 9411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (36) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2015) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1.057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2.004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **GUARDIAN de la Bomba de Agua del Nacimiento Las Lajas** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Nacimiento de Agua Las Lajas, del municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del dieciséis (16) de marzo del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango o **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (36) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de once mil quinientos ochenta y tres quetzales con ochenta y cuatro centavos (Q 11,583.84) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surpasa entre ambos derivados del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XII del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mí

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando sumamos nuestras ideas, unidos hacemos más cosas con solidaridad.

Isaias Marroquin



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

persona, incluyendo la gestión para que se me inhabile en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de descubrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que ameste. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

LUIS ARTURO MORALES CORNEJO
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRERO FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

TRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 051-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) Qui dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos cinco, (2077 07088 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solenne Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a la jurisdicción es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **JULIANA BOCAFLARIA DE TAL** de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos ocho, cinco de casa, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil novecientos ocho, cincuenta y ocho mil doscientos sesenta, cero cuatrocientos cinco (1908 58286 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil quin (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44) literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato No crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dura y se regirá por lo que en él se establece. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **CONSERJE** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la ECOM idea La Nueva Concepción, el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de abril del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de octubre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil quince reales exactos (Q 2,000.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL** con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **seiscientos mil quince reales exactos (Q 14,880.00)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XI del Decreto diecisiete guion sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y adapto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad.

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cada institución que así obra, sin dejarla, hacer más allá con voluntad.

Isaias Marroquin



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encajar en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 455 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres y apellidos completos del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negarse a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUECIÓN A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Sin los términos y condiciones estipuladas, los órganos aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

Juliana Bocaj Laria

JULIANA BOCAJ LARIA DE YAL
CONTRATISTA

CHIMALTENANGO

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuán innumerables son las obras, oh Jefe, que hacen todas ellas con unidad.

Roberto 2001-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 052-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07398 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a sus juro es suficiente para la para la celebración del presente acto, y por otra parte el señor **FEDERICO ARCHILA BALA** de cincuenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) dos mil trescientos treinta, diez mil ciento cuarenta y nueve, cero cuatrocientos once (2338 30149 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidos guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,507-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA; NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA; CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de abril del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil seis cientos quetzales exactos (Q 12,600.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA; DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA; GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SESTA; CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivados del presente contrato, será resuelta con carácter conciliatorio. **SEPTIMA; DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) **CONTRATISTA**, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo II del Título XXI del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mí

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Con innumerables son las obras, al Jefe de la obra, he de poder vivir con bienestar.

Sigamos así.



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encontrarse en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado, b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD", c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación, f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD", g) Por cualquier otra circunstancia que amenace. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

FEDERICO ARCHILA BALA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARRERO QUIRÓS
ALCALDE MUNICIPAL

CHIMALTENANGO

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como innumerables son las obras, así felices serán todos ellos con su futuro.

Setiembre 1994-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

Nº. 053-036-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isabel Marroquin

En la ciudad de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de **ALCALDE** y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **JOSE MATEO SAJMOLO CHÓY** de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil seiscientos sesenta y tres, cero seis mil ochocientos setenta y uno, cero cuatrocientos once (1673 06871 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales e y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,504) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA, NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista** por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA, CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE SENDEROS DEL PARQUE REGIONAL VOLCÁN DE ACATENANGO** bajo las condiciones siguientes: a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Parque Regional Volcán de Acatenango, del municipio de Acatenango, que le sea asignado. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de abril del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de doce mil seiscientos quetzales exactos (Q 12,600.00) f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA, DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA, GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Como inmutables son las alturas, oh Jichana, Asíste todas ellas con tu poderío

Sabán 2019



Isaías Marrero
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surja entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de encontrarse en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Normas legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERA: SUJECCION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de la municipalidad de Acatenango.

CHIMALTENANGO

Jose Mateo Sajmoló Choy
JOSE MATEO SAJMOLO CHOY
CONTRATISTA

Isaías Marrero Choy
ISAÍAS MARRERO CHÓY
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuando amanecemos con tus obras, oh Jefe. Alerte todos ellos con voluntad.
Isaías Marrero



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCIONES POR SERVICIOS

No. 054-038-2019

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

En el Municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de abril del año dos mil diecinueve, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos sesenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2018 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2018 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solenne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **RICARDO CÓ XIBIC** de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, jornalero, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) un mil ochocientos sesenta y ocho, sesenta y siete mil quinientos noventa, cero cuatrocientos once (1868 87514 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejerce conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RETRIBUCION POR SERVICIOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO TREINTA Y SEIS (036) "RETRIBUCIONES POR SERVICIOS"**, el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-02) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus servicios de **MANTENIMIENTO DE CALLES** bajo las condiciones siguientes. a) **LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Municipio de Acatenango. b) **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El servidor tendrá las funciones que le sean asignadas. c) **PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del uno (01) de abril del dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) d). **SALARIO:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir el salario en forma **MENSUAL** por la suma de dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00) todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero treinta y seis (036) del presupuesto municipal. e) **MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil seis cientos quetzales exactos (Q 12,600.00)** f). **PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** está obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por no tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, el servidor debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **FIANZA DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehová. Ayúdame todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala C.A.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: DECLARACION SOBRE EL COHECHO:** Yo, EL (LA) CONTRATISTA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en Capítulo III del Título XII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y demás disposiciones legales contenidas en el Decreto treinta y uno guion dos mil doce (31-2012) Ley Contra La Corrupción. Adicionalmente, conozco y acepto como válidas las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponder a mi persona, incluyendo la gestión para que se me inhabilite en el Sistema GUATECOMPRAS, de ser procedente, en caso de incurrir en las conductas ilícitas reguladas en dichas normas. **OCTAVA:** El servidor declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, que no está comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado. Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nominamientos legales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Casos de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD"; c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar antes descrito de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERA: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño carta con membrete de la municipalidad de Acatenango.

RICARDO CÒ XIMÉ
CONTRATISTA

ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio
Cuando innumerables son tus obras, oh Jehová, Alécate todas ellas con jubilo.
Salmo 104:24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

El Infrascrito secretario de la Municipalidad de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango, **CERTIFICA**: que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones públicas ordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el Acta No.14-2019, celebrada el día martes dos de abril del año dos mil diecinueve, la que su punto **QUINTO** literalmente dice:

QUINTO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades que les confiere el Código Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDA**: I) Aprobar los contratos administrativo de Retribuciones por servicio bajo el renglón 036 detallándose de la forma siguiente:

No.	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	RENGLON	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN
01	048-036-2019	Julia López-Gómez De La	036	01/03/2019	31/10/2019
02	048-036-2019	Erwin Fari Morales	036	16/03/2019	31/08/2019
03	049-036-2019	Francis Pardo Pérez Morales	036	16/03/2019	31/08/2019
04	050-036-2019	Luis Arturo Morales Cornejo	036	16/03/2019	31/08/2019

II) Autorizar al Director Administrativo Financiero Municipal para que realice los trámites financieros correspondientes, para la cancelación de honorarios de los contratos descritos anteriormente y III) Certificar el presente punto para los efectos legales.

Y para los usos legales que a la parte interesada convengan, se extiende, sella y firma la presente en una hoja tamaño oficio membretada con logo esta Municipalidad de Acatenango del Departamento de Chimaltenango, a tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Licenciado Jorge Salvador Qui Saracúa
SECRETARIO MUNICIPAL



Con Visión y Compromiso al Servicio de Nuestro Acatenango

Teléfono: 061 1001 1011
Tel. 1601 1011



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

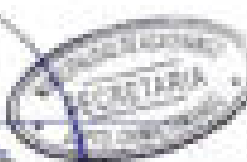
El infrascrito secretario de la Municipalidad de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango, **CERTIFICA**: que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones públicas ordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el Acta No.15-2019, celebrada el día martes nueve de abril del año dos mil diecinueve, la que a su punto **QUINTO** literalmente dice:

QUINTO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades que les confiere el Código Municipal, por unanimidad de votos **ACUERDA**: I) Aprobar los contratos administrativo de Retribuciones por servicio bajo el renglón 036 detallándose de la forma siguiente:

No.	NO. DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	RENGLON	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN
01	045-036-2019	Pedro Miguel Aguero	036	01/03/2019	31/10/2019
02	047-036-2019	Valdivino Rosales Villeguez	036	16/03/2019	31/06/2019
03	051-036-2019	Juliana Bocay de Yal	036	01/04/2019	31/10/2019
04	052-036-2019	Federico Archila Bala	036	01/04/2019	31/06/2019

II) Autorizar al Director Administrativo Financiero Municipal para que realice los trámites financieros correspondientes, para la cancelación de honorarios de los contratos descritos anteriormente y III) Certificar el presente punto para los efectos legales.

Y para los usos legales que a la parte interesada convergen, se extiende, sella y firma la presente en una hoja tamaño oficio membretada con logo esta Municipalidad de Acatenango del Departamento de Chimaltenango, a diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Licenciado Edgar Salvador Toj Saranza
SECRETARIO MUNICIPAL


Con Fianza y Compromiso al Servicio de Nuestro Acatenango

tel: 7812-1717
www.municipalidaddeacatenango.com